



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002 DE 2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 Y PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA

En uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de fortalecer las condiciones del cuidado de la salud de los miembros de la Comunidad Académica Republicana, y en general, de todas las personas en Bogotá y Colombia, la Rectoría de la Corporación Universitaria Republicana los invita a permanecer en calma y a poner en práctica las medidas de prevención establecidas por las autoridades distritales y nacionales, así como las sugerencias de la Organización Mundial de la Salud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, se urge a la Comunidad Académica Republicana a seguir las siguientes recomendaciones:

1. Mantenerse informado sobre el desarrollo de las medidas de prevención del **COVID-19** emitidas por las autoridades competentes:
 - a. <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>
 - b. <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19.aspx>
 - c. <http://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>
 - d. <http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Coronavirus.aspx>
2. Ofrecer información clara, completa, veraz y oportuna, a las entidades competentes sobre las condiciones de salud que deban ser notificadas.
3. Lavarse las manos frecuentemente por 20 segundos, especialmente antes y después del uso del transporte público, visitas a cafeterías, auditorios, aulas, recintos públicos y baños.
4. Si no cuenta con agua ni jabón, usar un desinfectante de manos que contenga por lo menos un 60% de alcohol.



5. Evitar los saludos de beso, abrazo o de mano.
6. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
7. Estornudar o toser cubriéndose la nariz y la boca con el antebrazo o usando un pañuelo desechable.
8. Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies de trabajo y casa de uso frecuente.
9. No usar los teléfonos móviles y otros equipos u objetos personales de los compañeros.
10. Si tiene tos, fiebre u otros síntomas de resfriado, use tapabocas y permanezca en casa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las siguientes prácticas para la protección de la salud de su Comunidad Académica:

1. De acuerdo con las recomendaciones de la Circular N.º 11 de 9 de marzo de 2020 de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Educación Nacional, las clases de pregrado, postgrado, y extensión se mantienen regularmente.
2. Los eventos masivos de carácter académico, de bienestar universitario y administrativo que impliquen la participación de terceros. Se aplazan a partir de hoy jueves 12 de marzo de 2020 (incluyendo Ceremonias de Grado) hasta nueva instrucción. Se exceptúan las actividades académicas de los programas de pregrado y posgrado, así como los diplomados y otros cursos de educación continua e idiomas
3. Los viajes institucionales internacionales se aplazan o cancelan hasta nueva instrucción. Se sugiere a los estudiantes, docente, y empleados posponer viajes internacionales por 30 días.
4. De conformidad con la Resolución N.º 380 de 10 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, las personas que provengan de China, Italia, Francia y España deberán obligatoriamente someterse a *“las medidas de aislamiento e internación en su residencia o en un hospedaje transitorio cubierto por su propia cuenta, en la primera ciudad de desembarque, debiendo informar el lugar en que dará cumplimiento a las medidas aquí previstas, tanto a Migración Colombia como a la Secretaría de Salud respectiva, o la dependencia que haga sus veces”*, so pena de las sanciones *‘pecuniarias y penales’* allí establecidas.
5. Los estudiantes, docentes, y empleados que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión del COVID-19: China, Italia, Francia, España, Corea del Sur, Japón, Irán, Alemania, y Ecuador, aunque no presenten síntomas, deben permanecer en su domicilio sin concurrencia a los lugares de trabajo y estudio, y evitar el contacto social por catorce (14) días contados desde la fecha de su regreso a Colombia. Los estudiantes deberán notificarlo al Departamento de Bienestar Universitario en el menor tiempo posible al correo electrónico bienestaruniversitario@urepublicana.edu.co y los docentes y empleados a la Oficina de Recursos Humanos a través del siguiente correo electrónico: recursoshumanos@urepublicana.edu.co .



Corporación Universitaria Republicana

Formamos más colombianos, ética, social y científicamente

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837 – Nit. 830.065.186-1
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

6. Por cuidado general, si un estudiante, profesor, o empleado presenta síntomas de enfermedad respiratoria, se sugiere no asistir a la Institución, ni a su sitio de práctica, ni a su sitio de trabajo si es por fuera de la Institución y seguir el procedimiento establecido por las autoridades competentes distritales y nacionales para su diagnóstico y tratamiento. Los estudiantes deberán notificarlo al Departamento de Bienestar Universitario al correo electrónico: bienestaruniversitario@urepublicana.edu.co y los docentes y empleados a la Oficina de Recursos Humanos a través del siguiente correo electrónico: recursoshumanos@urepublicana.edu.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá a los 12 días de mes de marzo de 2020.

Original Firmado
GUSTAVO ADOLFO TELLEZ FANDIÑO
Rector